

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD**

**5314** *Extracto de la resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria complementaria de subvenciones de la convocatoria para entidades locales destinada a contratar agentes de corresponsabilidad y conciliación para el año 2021 (BOIB n.º 152, de 4 de noviembre de 2021), para la tramitación de las prórrogas de las subvenciones*

Identificador BDNS: 697214

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria complementaria de subvenciones de la convocatoria para entidades locales destinada a contratar agentes de corresponsabilidad y conciliación para el año 2021 (BOIB n.º 152, de 4 de noviembre de 2021), para la tramitación de las prórrogas de las subvenciones. El texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones

(<<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/ca/index>>).

**Primero**

**Objeto**

El objeto de esta convocatoria es establecer el instrumento jurídico necesario para tramitar las prórrogas de las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria de subvenciones para entidades locales destinadas a contratar agentes de corresponsabilidad y conciliación para el año 2021 (BOIB n.º 152, de 4 de noviembre de 2021).

**Segundo**

**Entidades beneficiarias**

Se pueden beneficiar de la subvención objeto de esta convocatoria única y exclusivamente las entidades locales que fueron beneficiarias de las subvenciones para la contratación de agentes de corresponsabilidad y conciliación para el año 2021 (BOIB n.º 152, de 4 de noviembre de 2021), que hayan ejecutado el proyecto o que lo estén ejecutando y que hayan solicitado o soliciten la prórroga dentro del plazo.

**Tercero**

**Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por la Orden de la consejera de Presidencia de 24 de agosto de 2018 por la cual se aprueban las bases de subvenciones de la Consellería de Presidencia (BOIB n.º 106, de 28 de agosto).

**Cuarto**

**Cuantía**

El crédito asignado a esta convocatoria es de 450.000,00 €, distribuidos de la manera siguiente:

- 295.000,00 € imputables al centro de coste 11401, subprograma 316A01 46000 10, fondo finalista 23131, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2023.
- 31.500,00 € imputables al centro de coste 11401, subprograma 316A01 46000 20, fondo finalista 23131, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2023.
- 26.500,00 € imputables al centro de coste 11401, subprograma 316A01 46000 30, fondo finalista 23131, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2023.
- 97.000,00 € imputables al centro de coste 11401, subprograma 316A01 46900 10 fondo finalista 23131 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2023.





## Quinto

### Plazo de presentación de solicitudes

Las entidades locales beneficiarias que quieran solicitar la prórroga de la subvención concedida para las mismas personas contratadas lo tienen que hacer al menos 30 días antes de que acabe el periodo ya subvencionado.

*(Firmado electrónicamente: 26 de mayo de 2023)*

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**

Mercedes Garrido Rodríguez

